

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto I12

Islas

ORDENANZA N° 2668/05

TIGRE, 3 de junio de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2668/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de mayo de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase localidad, con el nombre de DELTA DE TIGRE, al sector de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, con los siguientes límites:

- Noreste: Río Paraná de Las Palmas;
- Noroeste; Canal Arias;
- Sudoeste: Río Luján;
- Sudeste: límite con el Partido de San Isidro, conforme Ley 12.599.

ARTICULO 2.- Lo dispuesto en el artículo anterior implica la aplicación de las normas vigentes a la fecha para el resto del Partido de Tigre, debiéndose considerar a todo efecto las particulares características de la localidad, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para la creación de Delegaciones Municipales en función de la Administración propia del Municipio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2668/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase. Intervenga la Dirección de Catastro.

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1490/05

